Señor(a)
Ángela María Botero López
Dirección de Calidad Educativa
Angela.botero@envigado.gov.co
Secretaria de Educación.

El suscrito **RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ- ALCALDE MUNICPIO DE ENVIGADO,** con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio de asociación**. ENV-12-25-1269-24**

previo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Envigado suscribió el /convenio de asociación: **ENV-12-25-1269-24**

1. Referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que, de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio de asociación, debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio de asociación: **ENV-12-25-1269-24** que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-12-25-1269-24**
Unidad ejecutora:	SECRETARIA DE EDUCACION.
Modalidad Contractual y Causal:	Convenio de asociación
Contratista/asociado[1]:	FUNDACION COLOMBO CANADIENSE
Identificación:	900002642-2
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la puesta en marcha del proyecto de inmersiones internacionales e intercambios culturales, con el fin de brindar acceso a la oferta

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	formativa internacional a estudiantes destacados y vulnerables de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado
Valor:	APORTE DEL MUNICIPIO $390,283,766 APORTE DEL ASOCIADO $167.264.471 VALOR TOTAL DEL CONVENIO $557.548.237
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 4 meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

Actividades del supervisor[2]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio de asociación **ENV-12-25-1269-24** principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio de asociación **ENV-12-25-1269-24**; así mismo deberá estar atento a que el asociado: FUNDACION COLOMBO CANADIENSE, ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del 4 meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024,teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del convenio de asociación **ENV-12-25-1269-24,** a **ENV-12-25-1269-24**, a : Ángela María Botero López, Dirección de Calidad Educativa identificado con cedula de ciudadanía N° 43.202.171, adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde

Ángela María Botero López
Directora de Calidad Educativa
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.